

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 DE MARZO /2023

Se allega las notificaciones remitidas a los demandados, pero el apoderado judicial lo hace como si fuera el centro de servicios a sabiendas que la está haciendo el apoderado a nombre propio.

SANDRA MILENA GIUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 170014003003-2022-00693-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Divisorio seguido por Martha Olaya Castaño en contra de Angela Maria Zapata y Daniel Ricardo Zapata Olaya, las diligencias adelantadas con respecto a la notificación a los demandados.

Revisadas las notificaciones enviadas a los demandados a la dirección física indicada en la demanda, se observa que el apoderado judicial lo hizo a nombre propio e indicando que debían de comparecer al Centro de servicios a recibir notificación, de donde se desprende que no fue elaborada como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. Por lo anterior se le ordena rehacer la misma.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ .

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 036 Del 06/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a991c6abe1a1f07dfec4f2a6ef1e5e8a7c38f3f85857a4379121ef9393593f**

Documento generado en 03/03/2023 03:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>